



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Cáceres – Juanjui.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 526-2012.

Juanjui, 21 de agosto de 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
– JUANJUI.

VISTOS: La Nota Informativa N° 414-2012-MPMC-GSPS/CD-BSPA de la Lic. Joysi Dávila Flores, Gerente de Servicio y Programas Sociales del Municipio de Mariscal Cáceres, que solicita regularizar situación del Comedor Popular La Cabaña – Chambira;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, Art. II de la Ley N° 27972, establece para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, es la de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Nota Informativa N° 414-2012-MPMC-GSPS/CD-BSPA de la Lic. Joysi Dávila Flores, Gerente Servicio y Programas Sociales del Municipio de Mariscal Cáceres, que solicita regularizar situación del Comedor Popular La Cabaña – Chambira, en vista que no cuenta con un acto resolutorio de cierre, toda vez que existe un informe con copia de un acta en donde se ve que existe un abandono en el cumplimiento de la preparación de los alimentos desde el mes de noviembre 2011, no cuentan con un cuaderno de almacén, no tiene un cuaderno de gastos, se nota un total pesimismo y poco compromiso de los beneficiarios de cumplir con sus obligaciones;

Que, es necesario regularizar optando el cierre definitivo del Comedor Popular La Cabaña – Chambira y facultar al Gerente de Servicio y Programas Sociales del Municipio, para determine respecto a los productos, sea destinado al comedor que realmente necesita;

Y amparado en el numeral 1.4 del artículo 84°, Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1° REGULARIZAR EL CIERRE DEFINITIVO, del Comedor Popular La Cabaña del sector Chambira, a partir del 08.NOV.2011.

Artículo 2° FACULTAR al Gerente de Servicio y Programas Sociales del Municipio, para determine respecto a los productos, sea destinado al comedor que realmente necesita y así mismo para que notifique la presente Resolución.

Artículo 3° HÁGASE de conocimiento al Gerente Municipal, al Gerente de Servicio y Programas Sociales, para que notifique lo determinado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE